

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 16

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA RAQUEL PAZ GARCÍA DE MATEOS, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 252/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON LUCAS ANTONIO HOYAS BARRADO frente a NAINSA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE NAVES INDUSTRIALES, S. L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, DON LUCAS ANTONIO HOYAS BARRADO, frente a la demandada NAINSA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE NAVES INDUSTRIALES, S. L., parte ejecutada, por un principal de 1.427,62 euros, más 142,76 euros y 142,76 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER, 2514-0000-64-0252-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

DOÑA MARÍA JOSÉ CEBALLOS REINOSO
LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a NAINSA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE NAVES INDUSTRIALES, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.331/19)

